

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11845** PAMPLONA.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 171/08 referente al concursado Cunbur, Sociedad Anónima, por auto de fecha 23 de marzo de 2009 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Cunbur, Sociedad Anónima.

Segundo.- Abrir la fase de liquidación.

Tercero.- Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.- La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Quinto.- Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por los administradores concursales designados en este procedimiento.

Sexto.- Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos.

Dentro de los 5, siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección de Calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Pamplona/Iruña, 23 de marzo de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090022589-1